

San Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2026.-

VISTOS: Los autos **TEDESCO, MARIA ROSA S/ SUCESION AB
INTESTATOBA-01018-C-2024.**

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que se ha presentado un acuerdo de partición (E0031).
- 2º) Que fueron ratificadas las firmas pertinentes (I0031).
- 3º) Que todos los herederos son capaces.
- 4º) Que, por lo tanto, corresponde homologar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada (artículos 651 del CPCC y artículos 2371, 2403 y concordantes del CCyC).

En consecuencia,

RESUELVO:

- I) Homologar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada y que en copia se adjunta y forma parte de la presente.
- II) Notificar lo resuelto en los términos del art. 120 CPCC.

Santiago V. Morán
Juez